



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

"Año De la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 681 -2015-A/MDP

Pangoa, 18 de Noviembre del 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

**VISTO:** El expediente administrativo No. 3265, de fecha 16 de noviembre del 2015; el Informe N° 245-2015-ODT/MDP, de la Oficina de Demarcación Territorial; sobre Adecuación del Centro Poblado Santa Rosa de Pangoa, presentado por el Sr. Lucio Ordoñez Sullca -Delegado Vecinal del C.P. Santa Rosa de Pangoa; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Art. 9° inciso 19) de la citada Ley, establece como atribución del concejo municipal, aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.

Que, dicha atribución es ejercida por las municipalidades sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27795 y su reglamento Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, las cuales establecen las disposiciones relativas de la categorización y/o recategorización de centros poblados a través de los gobiernos regionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2015-RLM-CG-ODTP/MDP, presentado por el Coordinador de la Oficina de Demarcación Territorial, comunica sobre inspección efectuado, y que cumple con los requisitos básicos como Centro poblado;

Que, mediante Informe N° 245-2015-ODTP/MDP, emitido por el Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial, manifiesta que el C. P. Santa Rosa de Pangoa, fue reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 981-2007-A/MDP, de fecha 06 de noviembre del 2007; lo que señala que de la revisión del expediente el solicitante cumple con adjuntar documentos que hacen viable su adecuación del Centro Poblado; asimismo, de los informes, datos técnicos y característicos urbanísticos del Poblado Santa Rosa de Pangoa, concluye que reúne las condiciones para ser adecuado como Centro Poblado en la Categoría de Caserío, según lo previsto en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM (Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial) y Ordenanza Municipal Provincial N° 025-2012-CM/MPS;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SECRETARÍA GENERAL



Que, la Ley de Demarcación Territorial N° 27795 y su reglamento D. S. N° 019-2003-PCM, que define a un centro poblado como todo lugar del territorio nacional rural y urbano, identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia, sus habitantes se encuentran vinculados por intereses comunes de carácter económico, social, cultural e histórico, y que dichos centros poblados pueden acceder según sus atributos a categorías como: Caserío, Pueblo, Villa, Ciudad y Metrópoli;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones que dan conformidad del presente acto resolutivo y las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la **ADECUACION del CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE PANGOA, con categoría de CASERIO;** ubicado en el ámbito jurisdiccional del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín. En las siguientes coordenadas.

#### - Ubicación UTM:

NOMBRE	COORD. ESTE	COORD. NORTE	ALTITUD
CC.PP. SANTA ROSA DE PANGOA	553438	8741479	760

#### - Ubicación Geográfica:

- Por el Este : Con el C.P. Micaela Bastidas
- Por el Oeste : Con el C.P. San Antonio(distrito de Llaylla)
- Por el Norte : Con el C.P. Vista Alegre
- Por el Sur : Con el C.P. Chavini – Barrio Naranjal

**ARTICULO SEGUNDO.-** hacer de conocimiento de los interesados el contenido de la presente Resolución, a las instancias y autoridades competentes; y encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDIA  
Ing. Pedro Castañeda Yela  
ALCALDE